



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Lic. Francisco Javier Aguilera Tarriba EN SU CARÁCTER DE Coordinador administrativo y representante legal del establecimiento denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:**

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, \_\_\_\_\_ Hospitalizable, con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de Collegio de estudios científicos y Técnicos Guadalajara, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Lic. Francisco Javier Aguirre Barba, en su carácter de Coordinador administrativo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Cam. Naci. #200 Col. ejidal potrero, Guerrero, Código Postal 40855, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(el est. científico y tec. del año 6m A05, ubicado en Col ejidal can. Nal. #200 y eje 55, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Petzatlán 6ro.

---

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

Petatlán

Enero

del dos mil

25

, Guerrero a los 17 días del mes de \_\_\_\_\_

**POR LA SECRETARÍA**

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
C. DR. ROBERTO ARIAS MATUS



**POR "EL REPRESENTANTE"**

C. Francisco Javier Aguilar Tavera  
Coordinador. Administrativo.

**TESTIGO**

c. Deniss Noel Enriquillo Gómez

**TESTIGO**

c. Ing. Edgar Raúl Rebollar Coron



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

FECUA: 17-01-29

FOLIO:

**REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Grande**

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

RAZÓN SOCIAL	Centro de Atención Civil y Emergencia #05
Domicilio:	Col. Ejidal Carr. #100 40855 <u>Ejidal</u>
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Lic. Francisco Javier Aguilar Toribio
Domicilio:	Col. Vicente Gómez, calle Jaime Nuno SN
Teléfono:	7551098638
Cargo:	Coordinador Administrativo
Sup. para dormitorios:	560 m <sup>2</sup>
	Capacidad: 450 personas

INSTALACIONES	ACTIVIDAD		SI	NO	CANTIDAD	CARÁCTER
	SI	NO				
Zonas altas	X				4	
Almazán	X				50 m <sup>2</sup>	
Otros	X				2	
Área de recreación	X				590 m <sup>2</sup>	
Estacionamiento	X				400 m <sup>2</sup>	
Sup. inmueble:	7200	m <sup>2</sup>			Superficie Total	18000 m <sup>2</sup>

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Hormigón	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

**SERVICIOS**

Aguas potables	X	caudal	20,000 lit.	20 m <sup>3</sup>
Minguitos	X	cantidad	4	
Escudos:	X	cantidad	5 (H).	5 (M).
Lavamanos	X	cantidad	4 (H).	4 (M).
Refrigeradoras	X	cantidad	(H).	(M).
Electricidad	X	Voltaje	120 V	220 V
			304	1

**COORDENADAS GEORÁFICAS**

Latitud Norte	L.N.	17°32'60"
Longitud Oeste	L.O.	101°16'.56"
Altura sobre el nivel del mar		60 m.s.n.m.

REVISÓ:

Apdo:	( <i>firmas</i> )	( <i>firmas</i> )
	( <i>firmas</i> )	( <i>firmas</i> )



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

### FORMATO DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Criterio	Elementos a evaluar	Riesgo estructural					Observaciones
		Riesgo	Afectación	Indumentaria	Otro		
Incendio en el edificio	Ciudadanos	X	X	X	X		
Inclinación del terreno	Ciudadanos	X	X	X	X		
Inclinación de las vigas	Ciudadanos	X	X	X	X		
Grúas en suelo	Ciudadanos	X	X	X	X		
Grúas en columnas	Ciudadanos	X	X	X	X		
Grúas en vigas	Ciudadanos	X	X	X	X		
Grúas en muros de cimentación	Ciudadanos	X	X	X	X		
Grúas en traves	Ciudadanos	X	X	X	X		
Grúas en techos	Ciudadanos	X	X	X	X		
Otros	Ciudadanos						
Riesgo no Estructural							
Condiciones de riesgo de explosión	Almacenes	X	X	X	X		
Condiciones de riesgo de incendio	Almacenes	X	X	X	X		
Plomería que pierde desague	Almacenes	X	X	X	X		
Condiciones de instalaciones eléctricas	Almacenes	X	X	X	X		
Condiciones de instalaciones de gas	Almacenes	X	X	X	X		
Condiciones de riesgo hidrometeorológicas	Almacenes	X	X	X	X		
Otros	Almacenes	X	X	X	X		
Riesgo social							
Condiciones físicas	Suelo húmedo	Fundamentación	Salvaguardia	Indumentaria	Otro		
Pintura, aplastado, candiles	Suelo húmedo	X	X	X	X		
Vigetas, abombado, vinchas, etc.	Suelo húmedo	X	X	X	X		
Mobiliario / mesas, bancos, sillas, etc.	Suelo húmedo	X	X	X	X		
Puertas, cierres y cerraduras	Suelo húmedo	X	X	X	X		
Condiciones de riesgo de incendio	Suelo húmedo	X	X	X	X		
Condiciones de riesgo de explosión	Suelo húmedo	X	X	X	X		
Condiciones de riesgo hidrometeorológico	Suelo húmedo	X	X	X	X		
Otros	Suelo húmedo	X	X	X	X		
Riesgo ambiental							
Residuos sólidos	Albercas	X	X	X	X		
Tornos y cables de alta tensión	Albercas	X	X	X	X		
Puntas de energía eléctrica	Albercas	X	X	X	X		
Transformadores	Albercas	X	X	X	X		
Arboles y/o postes grandes	Albercas	X	X	X	X		
Cables con mucha dificultad de	Albercas	X	X	X	X		
construcción vecinas de riadas	Albercas	X	X	X	X		
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas	Albercas	X	X	X	X		
Terminales eléctricas o terminales	Albercas	X	X	X	X		
Acueductos con altura superior a 3.2 m	Albercas	X	X	X	X		
Barreras con distancia entre casillero mayor a 4 m en los casos de exceder 10 m de longitud	Albercas	X	X	X	X		
Otros	Albercas	X	X	X	X		





